

San Pedro de Atacama, 28 de Septiembre de 2011

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 2865 /2011

VISTOS

La Resolución G.R. N° 1509 de fecha 12 de Noviembre de 2010, que aprueba mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta – Mandante y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION SISTEMA DE APR LOCALIDAD DE RIO GRANDE”**, Código BIP N° 30070826-0 (OBRA) financiado con fondos del F.N.D.R. – TRADICIONAL y Minera Escondida; el Decreto N° 165 de fecha 20/01/2011, que aprueba Bases de Licitación; el Decreto N° 419 de fecha 10/02/2011, que aprueba Aclaraciones N° 1; el Decreto N° 573 de fecha 02/03/2011, que aprueba Adjudicación a la empresa CONGER Ltda.; Contrato entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la empresa CONGER Ltda.; el Decreto N° 718 de fecha 24/03/2011, que aprueba contrato suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la empresa CONGER Ltda.; Acta entrega oficial de terreno de fecha 29/03/2011; el Decreto N° 1025 de fecha 20/04/2011, que aprueba el pago de anticipo correspondiente al 10% del total contratado; Decreto N° 1102 de fecha 27/04/2011 que rectifica decreto n° 1025; Informe de Asesor Juridico de fecha 21 de Septiembre 2011; Ordinario N° 1049 de fecha 22 de Septiembre 2011; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- Declárese Resuelto o terminado en forma anticipada el Contrato del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE APR LOCALIDAD DE RIO GRANDE”** Código BIP N° 30070826-0 (OBRA) financiado con fondos del F.N.D.R.- TRADICIONAL y Minera Escondida, celebrado entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la Empresa Contratista Conger Ltda. de fecha 16 de Marzo 2011.
 - 2.- Dicha Resolución se fundamenta de acuerdo a lo estipulado en el numeral 13.7.2 letra e de las Bases Administrativas Generales; esto es causa imputable al Contratista y debido a que la Obra se encuentra con una diferencia entre el Atraso Físico Acumulado Programado y el Atraso Físico Real mayor a un 20%.
 - 3.- De acuerdo al inciso 2° del numeral 13.7 de las Bases ya señaladas, procédase a valorizar la Obra ejecutada de acuerdo a los precios del presupuesto ponderado, dándose valor cero (0) a toda la Obra que debe ser construida.
 - 4.- Háganse efectivas todas las garantías señaladas en la cláusula décimo primera del Contrato entre Municipalidad y la Empresa Conger Ltda.
- 3.- Póngase en conocimiento del Gobierno Regional y de los departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

Archívese estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Amplíese, comuníquese y archívese.



ROXANA ARANDA CARÚ
Secretaria Municipal



SANDRA BERNA MARTINEZ
Alcaldesa

SBM/RAC/PS/HGS/crd.

Distribución:

- Oficina de partes
- GORE
- Minera Escondida
- Archivo proyecto



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

ORD.: Nº 1049/2011

ANT.:

MAT.: Lo que Indica.

San Pedro de Atacama, 22 de Septiembre 2011

**DE : SANDRA BERNA MARTINEZ
ALCALDESA DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA**

**A : SR. MARCELO PIZARRO SAN MARTIN
DIRECTOR REGIONAL DIRECCION DEL TRABAJO**

Por intermedio del presente hago llegar a usted, documentación para que sea revisada por su Institución por Documentos Adulterados. Cabe mencionar que la Empresa Contratista GONGER LTDA, se encuentra realizando trabajos en las Obras de la Localidad de Río Grande de los proyectos "Construcción Sistema de APR Localidad de Río Grande" y "Habilitación Sistema Agua Potable y Energía Localidad de Río Grande". Cuyas Obras fueron llamadas a Licitación Pública y Adjudicada por la Empresa mencionada anteriormente.

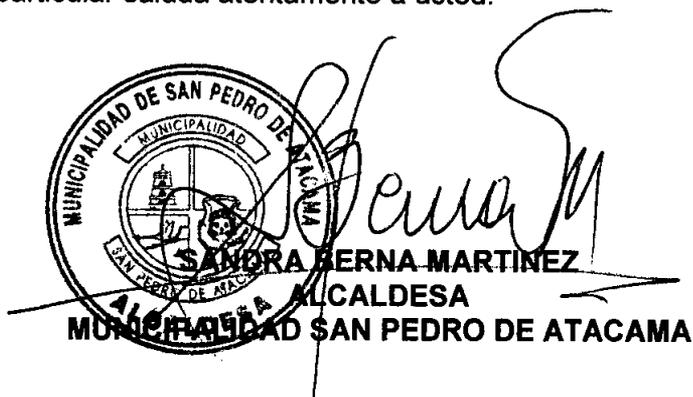
Se adjuntan la siguiente documentación:

- Informe de Héctor Gómez Salazar, Asesor Jurídico Municipalidad.
- Fotocopia Decreto Exento Nº 718 de fecha 24 de Marzo 2011, que aprueba contrato denominado "Construcción Sistema APR, Localidad de Río Grande"
- Fotocopia de Contrato de Ejecución obra denominada "Construcción Sistema APR, Localidad de Río Grande" de fecha 16 de Marzo 2011.
- Fotocopia de Decreto Exento Nº 1854 de fecha 30 de Junio 2011, que aprueba segundo estado de pago, con su correspondiente copia de de Factura y Carátula
- Fotocopia de Decreto Exento Nº 2316 de fecha 8 de Agosto 2011, que aprueba tercer estado de pago, con su respectiva copia de Factura y carátula de contrato "Construcción Sistema APR, Localidad de Río Grande".
- Fotocopia de Contrato de Ejecución de Obra Material de fecha 13 de Mayo 2011, de contrato denominada "Habilitación de Sistema de Agua Potable y Energía de Localidad de Río Grande".
- Fotocopia de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontrataciones) Nº Código Oficina 2000, año 2011 Certificado 135142, individualizado con el Nº 1, que fuera Obtenido de la Pagina Web de la Dirección del Trabajo.
- Fotocopia de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontrataciones) Nº Código Oficina 2000, año 2011 Certificado 135142, individualizado con el Nº 1, que fuera Obtenido de la Pagina Web de la Dirección del Trabajo, por esta Corporación Edilicia.
- Fotocopia de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontrataciones) Nº Código Oficina 2000, año 2011 Certificado 135142, individualizado con el Nº 2, que fuera acompañado por la empresa Contratista para dar curso al Primer Estado de Pago del Contrato "Habilitación Sistema de Agua Potable y Energía Localidad de Río Grande"

- Fotocopia de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontrataciones) N° Código Oficina 2000, año 2011 Certificado 135142, individualizado con el N° 3, que fuera acompañado por la empresa Contratista para dar curso al Segundo Estado de Pago del Contrato "Construcción Sistema APR, Localidad de Río Grande".

Lo anterior para su conocimiento y tramites a seguir.

Sin otro particular saluda atentamente a usted.



SANDRA BERNA MARTINEZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD SAN PEDRO DE ATACAMA

SBM/DRM/crd.

Distribución

- La indicada
- Alcaldía
- Administradora Municipal
- Jefe de Administración y Finanzas
- Jefe Fiscalía Local del Ministerio Publico
- Oficina de Partes
- Archivo DOM

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
ALCALDIA**

SAN PEDRO DE ATACAMA, 21 de Septiembre de 2011

**DE : Héctor J. Gómez Salazar
Asesor Jurídico**

**A : Daniel Rodríguez Molina
Director de Obras Municipales**

A través del presente, me dirijo a usted para informar respecto de la consulta que fuera efectuada, que dice relación a resolución de contrato de ejecución de obra material que fuera celebrado Sociedad Constructora y Comercial Conger Limitada, con fecha 16 de marzo de 2011, aprobado mediante decreto alcaldicio exento N° 718/11, de fecha 24 de marzo de 2011, en el marco del denominado proyecto "CONSTRUCCION SISTEMA DE APR LOCALIDAD DE RIO GRANDE", Código BIP N° 30070826-0 (Obra) F.N.D.R. – Tradicional, por el monto de \$ 409.461.235, financiado además con aportes de Minera Escondida, con un plazo de ejecución de 230 días corridos, debiendo señalar al respecto lo siguiente:

a.- Con fecha 29 de marzo de 2011, se hace entrega de terreno, considerando un plazo de ejecución de 230 días corridos.

b.- Mediante decreto alcaldicio exento N° 1854/2011, de fecha 30 de junio de 2011, se aprueba segundo estado de pago a la empresa, que corresponde a factura N° 089, de fecha 29 de junio de 2011, por un monto de \$ 21.435.061, extendida a nombre del Gobierno Regional de Antofagasta y de cuyo llenado además se desprende que a la empresa contratista se le retiene la suma de \$ 1.531.076, por concepto de atrasos.

c.- Mediante decreto alcaldicio exento N° 2316/2011, de fecha 08 de agosto de 2011, se aprueba tercer estado de pago a la empresa, que corresponde a factura N° 091, de fecha 4 de julio de 2011, por un monto de \$ 35.832.573, extendida a nombre de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, factura que fuera confeccionada de conformidad a carátula de estado de pago realizada por la empresa contratista en la cual se desprende que a la empresa contratista se le retiene la suma de \$ 2.559.469, por concepto de atrasos.

d.- Lo señalado en las letras b) y c), se desprende de lo señalado en el folio N° 25 del Libro de Obras que fuera suscrito por el Inspector Técnico de Obras Municipales don Denis Pizarro Cerda y don Rodrigo Bravo, Profesional de Obras de la empresa contratista, por aplicación de lo dispuesto en el numeral 13.2.2. referido a Retención por Atrasos de las Bases Administrativas Generales.

e.- De lo señalado en el numeral anterior, se desprende fehacientemente que la obra en cuestión a la fecha de determinación de la retención se encontraba atrasada en más de un 10% entre el porcentaje de avance físico acumulado programado con el porcentaje de avance físico real de la obra.

f.- No obstante lo anterior, a la fecha del presente informe, el atraso es mayor a un 20%, lo que autoriza a la mandante a liquidar anticipadamente el contrato de ejecución de obras, por causas imputables a la empresa contratista, según se desprende de lo señalado en el párrafo segundo, de la letra b) del numeral 13.2.2 y 13.7. 2, letra e) de las Bases Administrativas Generales, ello producto de que la empresa contratista no cuenta con el personal suficiente para dar cumplimiento a lo requerido en la ejecución del contrato.

g.- Lo anterior, no resulta menos cierto, si precisamente la empresa contratista se encuentra ejecutando el proyecto denominado "Habilitación Sistema de Agua Potable y Energía Río Grande", Código BIP N° 30107420-0, financiado con fondos F.N.D.R. – Provisión del Fondo Regional de Iniciativas Locales (F.R.I.L) y municipal, por la suma de \$ 25.431.490, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, y en el marco de la ejecución del mismo, se encuentra utilizando los mismo trabajadores contratados para el proyecto a que estamos haciendo referencia, lo que se desprende de decreto exento N° 2160, de fecha 28 de julio

de 2011, que aprueba primer estado de pago por la suma de \$ 10.924.785, según da cuenta factura 093, de fecha 27 de julio de 2011 y documentos adjuntos, entre otros, Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de subcontratación) N° 135142 de la Dirección del Trabajo, que da cuenta del nombre de la obra, particularizándola como "Construcción Sistema APR, Localidad de Río Grande", con la cantidad de 14 trabajadores.

h.- De lo señalado en la letra anterior, se desprende fehacientemente que la obra en cuestión denominada "Habilitación Sistema de Agua Potable y Energía Río Grande", se ejecutaba con los mismos trabajadores que se encontraban contratados para el desarrollo de la obra denominada "Construcción Sistema APR, Localidad de Río Grande", generándose el atraso a que hemos hecho referencia en la letra f) del presente informe, y ello producto que en los hechos, la empresa no cuenta con el personal adecuado y suficiente para el desarrollo en paralelo de ambas obras.

i) Es más, como hemos señalado, mediante decreto alcaldicio exento N° 1854/2011, de fecha 30 de junio de 2011, se aprueba segundo estado de pago a la empresa del contrato que dice relación a la ejecución de la obra "Construcción Sistema APR, Localidad de Río Grande", adjuntando extrañamente Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de subcontratación) N° 135142 de la Dirección del Trabajo, que da cuenta del nombre de la obra, particularizándola como "Construcción Sistema APR, Localidad de Río Grande", con la cantidad de 14 trabajadores, refiriendo en la glosa 2.3 Detalle de Remuneraciones, que corresponde al mes 5, año 2011, N° de trabajadores con pago 14, Monto Pagado (\$) 4617500, N° de Trabajadores Sin pago 0, que resulta ser similar al que fuera acompañado respecto del primer Estado de Pago de la obra denominada . "Habilitación Sistema de Agua Potable y Energía Río Grande", como hemos señalado al Código de Oficina, año y N° de Certificado, salvo en aquella parte en que aparece enmendado (ennegrecido) lo referido a N° de trabajadores con Pago y Monto Pagado (\$).

j) De lo señalado en la letra anterior, esto, que un certificado con la misma numeración, pero con las diferencias y enmendaduras el uno respecto del otro, se

utilice para respaldar el pago según lo dispone el numeral 9.3.2 de las Bases Administrativas Generales, resulta ser un hecho grave si precisamente dichos certificados acompañados que supuestamente fueron obtenidos de la página Web de la Dirección del Trabajo, tal como se desprende del mismo instrumento, no se condicen con el certificado que en dicha página se encuentra validado y autorizado por don Gabriel Ismael Ramírez Zúñiga, Subjefe Departamento de Inspección Dirección del Trabajo, Código de Verificación k7Z8Nwz5, y que señala en la glosa 21., Situación de los trabajadores declarados a la fecha de la solicitud. Desvinculados en el período 1. Total Trabajadores Vigentes 1; 2.3 Detalle de Remuneraciones. Mes 5, año 2011, N° de Trabajadores con Pago 1, Monto Pagado 562500, N° de Trabajadores sin pago 0. Lo anterior, nos lleva a concluir que existen a lo menos antecedentes que darían cuenta de la comisión de un delito que debe ser investigado por la autoridad competente debiendo remitirse el presente informe y los antecedentes a que hemos hecho referencia a la Dirección Regional del Trabajo y a la Fiscalía Local del Ministerio Público de Calama.

k) No obstante lo anterior, se debe proceder a resolver o poner término anticipado al contrato de ejecución de obra material denominado "Construcción Sistema APR, Localidad de Río Grande", por causas imputables al contratista, según lo dispone el numeral 13.7. 2, letra e), de las Bases Administrativas Generales, debiendo ser aprobada la resolución por la autoridad edilicia, debiendo efectuarse la liquidación del contrato, dictarse el correspondiente decreto alcaldicio que de cuenta de tal hecho. Lo anterior, sin perjuicio de efectuar la liquidación y cobro de las boletas de garantía señaladas en la cláusula décimo primera del contrato que fuera celebrado con la contratista.

l) Además, no se debe dar curso al Primer Estado de Pago que fuera aprobado mediante decreto exento N° 2160, de fecha 28 de julio de 2011, por la suma de \$ 10.924.785, según da cuenta factura 093, de fecha 27 de julio de 2011, en el cual se adjunta certificado cuya autenticidad se encuentra en duda según los antecedentes adjuntos e información recabada.

Se adjunta al presente informe:

- a) Fotocopia de decreto alcaldicio exento N° 718/11, de fecha 24 de marzo de 2011, que aprueba contrato denominado "Construcción Sistema APR, Localidad de Río Grande".
- b) Fotocopia de contrato de ejecución obra material denominada "Construcción Sistema APR, Localidad de Río Grande", de fecha 16 de marzo de 2011.
- c) Fotocopia de decreto alcaldicio exento N° 1854/2011, de fecha 30 de junio de 2011, que aprueba segundo estado de pago, con la correspondiente copia de factura y carátula de contrato "Construcción Sistema APR, Localidad de Río Grande".
- d) Fotocopia de decreto alcaldicio exento N° 2316/2011, de fecha 8 de agosto de 2011, que aprueba tercer estado de pago, con la correspondiente copia de factura y carátula de contrato "Construcción Sistema APR, Localidad de Río Grande".
- e) Fotocopia de contrato de ejecución de obra material de fecha 13 de mayo de 2011, de contrato obra denominada "Habilitación Sistema de Agua Potable y Energía Río Grande".
- f) Fotocopia de decreto alcaldicio exento N° 2160/2011, de fecha 28 de julio de 2011, que aprueba primer estado de pago, con la correspondiente copia de factura y carátula de contrato "Habilitación Sistema de Agua Potable y Energía Río Grande".
- g) Fotocopia de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), N° Código Oficina 2000, año 2011, Certificado 135142, individualizado con el N° 1, que fuera obtenido de la página Web de la Dirección del Trabajo.
- h) Fotocopia de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), N° Código Oficina 2000, año 2011, Certificado 135142, individualizado con el N° 1, que fuera obtenido de la página Web de la Dirección del Trabajo, por esta Corporación Edilicia.
- i) Fotocopia de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), N° Código Oficina 2000, año 2011, Certificado 135142, individualizado con el N° 2, que fuera acompañado por la

empresa contratista para dar curso al primer estado de pago del contrato "Habilitación Sistema de Agua Potable y Energía Río Grande".

j) Fotocopia de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), N° Código Oficina 2000, año 2011, Certificado 135142, individualizado con el N° 3, que fuera acompañado por la empresa contratista para dar curso al segundo estado de pago del contrato "Construcción Sistema APR, Localidad de Río Grande".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



HECTOR J. GOMEZ SALAZAR
ASESOR JURIDICO

HGS/hgs

C.C.:

- Alcaldía
- Administradora Municipal
- Jefe de Administración y Finanzas
- Señor Director Regional de la Dirección del Trabajo
- Señor Jefe Fiscalía Local del Ministerio Público.
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCION DE OBRAS

San Pedro de Atacama, 24 de Marzo 2011

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 718 /11

VISTOS:

La Resolución G.R. N° 1509 de fecha 12 DE Noviembre 2010, que aprueba mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta – Mandante y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCION SISTEMA DE APR LOCALIDAD DE RIO GRANDE"**, Código BIP N° 30070826-0 (OBRA) F.N.D.R. – TRADICIONAL; EL Decreto N° 165 de fecha 20 de Enero 2011, que aprueba Bases de Licitación; Decreto N° 419 de fecha 10 de Febrero 2011 que aprueba Aclaraciones N° 1; Decreto N° 573 de fecha 02 de Marzo 2011 que aprueba la Adjudicación a la Empresa CONGER Ltda.; Contrato entre Municipalidad y Conger Ltda.; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

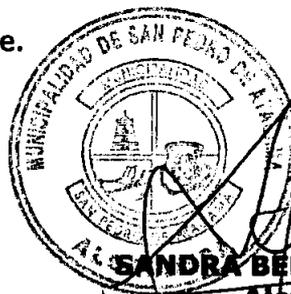
DECRETO

- 1.- Apruébese Contrato suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la Empresa Conger Ltda. Para la ejecución del Proyecto denominado **"CONSTRUCCION SISTEMA DE APR LOCALIDAD DE RIO GRANDE"** Código BIP N° 30070826-0 (OBRA) financiado con fondos F.N.D.R. – TRADICIONAL y aportes Minera Escondida; por un plazo de ejecución de 230 días corridos; por un monto de 409.461.235.- (cuatrocientos nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100)
- 2.- Impútese el Gasto en la asignación 31-02-004 Obras Civiles, aprobada por Resolución N° 055 del 07 de Octubre 2010 del Gobierno Regional de Antofagasta
- 3.- Póngase en conocimientos del Gobierno Regional y de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
- 4.- Archívese estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese y archívese.



[Signature]
ROXANA ARANDA CARU
Secretaría Municipal



[Signature]
SANDRA BERNA MARTINEZ
Alcaldesa

[Signature]
SBM/RAC/DRM/crd.

Distribución:

- Departamentos Municipales
- Archivo proyecto



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCION DE OBRAS



CONTRATO DE OBRA MATERIAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

Y

SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIAL CONGER LTDA.

En San Pedro de Atacama, a 16 de Marzo de 2011, entre Doña **SANDRA BERNA MARTINEZ**, Soltera, domiciliada en esta Localidad, Calle Gustavo Le Paige N° 328, R.U.T. N° 7.270.519 - k, en su calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, y por la otra parte la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIAL CONGER LTDA.**, R.U.T. N° 76.961.960-7, con domicilio comercial en Héroes de la Concepción N° 10500 Antofagasta, representada por don **LUIS MAURICIO RIQUELME PEÑA**, RUT N° 12.506.173-7, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante la Municipalidad o el Municipio viene a celebrar con la Empresa, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIAL CONGER LTDA.**, en adelante el contratista, un contrato por la ejecución del proyecto denominado "Construcción Sistema de APR Localidad de Río Grande, Comuna de San Pedro de Atacama", Código BIP N° 30070826-0 (OBRA) financiados con fondos compartidos FNDR – Tradicional y Minera Escondida, el que se adjudico a través de licitación pública.

SEGUNDO: El Contrato consiste La Construcción del Sistema de APR Localidad de Río Grande; las obras comprenden la construcción de una nueva red de agua potable normalizada que reemplazara a la red existente, la cual se encuentra obsoleta.

TERCERO: Los antecedentes de la obra y sus especificaciones completas han sido elaborados por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, son conocidas por el Contratista. Ante cualquier situación o problema de carácter técnico el ITO consultara al proyectista quien resolverá en última instancia los problemas.

CUARTO: El valor de la obra contratada asciende a un total y única suma de \$ 409.461.235.- (cuatrocientos nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100), incluido el impuesto al valor agregado, el cual \$ 338.915.000.- (trescientos treinta y ocho millones novecientos quince mil pesos 00/100) corresponden al Municipio de San Pedro de Atacama (Aporte Minera Escondida) y \$ 70.546.235.- (setenta millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100) corresponde al F.N.D.R.-Tradicional; que se solucionara mediante estados de pago, los que serán presentados por la Empresa Contratista, en cuadruplicado firmados por el Representante de la Empresa, la que debe incluir detalle de obra entregada, según sea el caso; además debe presentar la Factura dependiendo a la Institución que corresponda y por el valor del estado de pago.

QUINTO: El plazo de ejecución de la obra, conforme a lo ofertado será de 230 días corridos contando desde la fecha en que se produzca la entrega oficial del terreno por parte de la Dirección de Obras Municipales, para estos efectos se levantara un acta de entrega de terreno.



SEXTO: Forman parte del presente instrumento y rigen el contrato de ejecución de obra material, los siguientes documentos generales presentes en el proceso de llamado a propuesta pública para la ejecución:

- a.- Bases Administrativas Generales
- b.- Bases Administrativas Especiales
- c.- Especificaciones Técnicas
- d.- Planos
- e.- Oferta del Contratista
- f.- Aclaraciones

SEPTIMO: Las empresas contratistas deberá mantener en faena, un jefe de Obras que será el representante en ella y deberá dirigir el personal y permanentemente todos los trabajos que el contratista realice: deberá además registrar por escrito en el Libro de Obras los trabajos realizados y el nombre de su Empresa. La Empresa Contratista queda obligada a facilitar la inspección y control municipal del ITO.

OCTAVO: El Contratista será responsable de la tramitación, incorporación y pago de los derechos que correspondan ante los organismos, instituciones o servicio de agua potable, alcantarillado, electricidad, derechos de construcción, extracción de áridos, y otros permisos municipales, incluyendo la confección del proyecto y su activación como asimismo la tramitación del proyecto en la Dirección de Obras Municipales, siempre y cuando corresponda.

NOVENO: El Contratista debe solicitar por escrito, a la Dirección de Obras Municipales, la RECEPCION PROVISORIA de la Obra contratada. Si los trabajos fueron recepcionados a entera satisfacción, se levantara un Acta de Recepción Provisoria en la cual se dejara constancia que el Contratista a entregado la totalidad de la Obra contratada debiéndose, por lo tanto, a proceder al pago de esta.

En caso de que los trabajos merezcan reparos y otras objeciones se consignaran detalladamente por escrito y se establecerá un plazo en el cual deberán ser subsanadas por el contratista. En virtud de lo anterior la RECEPCION DEFINITIVA, se realizara un año luego de realizada la Recepción Provisoria de la Obra y a petición de cualquiera de los interesados.

DECIMO: La mora o simple retardo en la entrega de la obra, dentro del plazo estipulado en la cláusula quinta de este Contrato de obra material, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al 0,5% del monto total del precio contratado por cada día de atraso.

DECIMO PRIMERO: Conforme a los dispuesto en las Bases Administrativas Especiales, la Empresa Contratista hace entrega en este acto, de dos Boleta de Garantía equivalente al 5% del monto total del contrato, por el plazo de 12 meses, más la duración de este; la cual se desglosa de la siguiente manera:

- Boleta de Garantía a nombre del Gobierno Regional por un monto de \$ 3.527.312.- (tres millones quinientos veintisiete mil trescientos doce pesos 00/100)
- Boleta de Garantía a nombre de la Municipalidad de San Pedro de Atacama por un monto de \$ 16.945.750.- (dieciséis millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100)

DECIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula cuarta del presente Contrato el pago del precio de la Obra, con o sin descuentos por multas según proceda, se efectuara previa presentación por parte de la Empresa Contratista, de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones previsionales, de salud y de seguridad social de sus trabajadores.

DECIMO TERCERO: El Contrato se entenderá resuelto ipsofacto, por cualquier incumplimiento grave de parte de la Empresa Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato y especialmente en los siguientes casos:

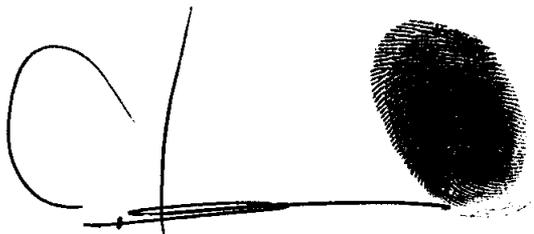
- Si el Contratista no iniciare oportunamente las obras, no diera cumplimiento al programa de trabajo o incurriera en paralizaciones superiores a las previstas;
- Si el Contratista no acatara las ordenes e instrucciones que se dan de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Administrativas y Técnicas;
- Si el Contratista se hallare en notoria insolvencia;
- Si el Contratista falleciera;
- Si el Contratista fuera declarado en quiebra.

En todos los casos de resolución del Contrato, la Municipalidad de San Pedro de Atacama pondrá en conocimiento del Contratista, dichas circunstancias mediante aviso escrito, entendiéndose que la resolución se produjo en el mismo momento en que tuvieron los hechos constitutivos de la causal que corresponda. Resuelto el Contrato se harán efectiva todas las garantías.

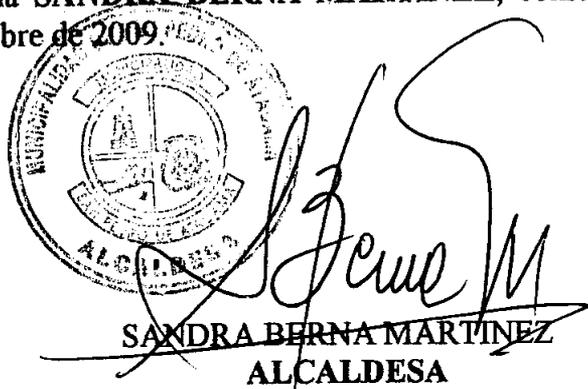
DECIMO CUARTO: Los derechos de impuestos, honorarios y todo otro gasto que genere con motivo de la formalización del presente instrumento, será de cargo y cuenta de la Empresa Contratista.

DECIMO QUINTO: El presente Contrato se firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Gobierno Regional; uno a la Empresa Contratista y tres en poder del Municipio.

DECIMO SEXTO: La Personería de Doña SANDRA BERNA MARTINEZ, consta en el DECRETO N° 2398 de Fecha 16 de Septiembre de 2009.



**LUIS RIQUELME PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL**



**SANDRA BERNA MARTINEZ
ALCALDESA**

Autorizo únicamente la firma de don Luis Mauricio Riquelme Peña, C.I. 12.506.173-7, en representación de Sociedad Constructora y Mantenimiento coger Ltda., Rut 76.961.960-7, Antofagasta 22 de Marzo del 2011.-

Personería: consta en modificación de sociedad de responsabilidad Ltda. de fecha 12 de Octubre del 2010, ante don Julio Abasolo Abasolo, Notario Público Titular de la II Notaría de Antofagasta, repertorio 4141-2010. Además de certificado de vigencia de fecha 18 de Octubre del 2010, ante don Ernesto Camus Mesa, Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

'22 MAR 2011

**MINISTRO DE FE
NOTARIO PÚBLICO
MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO
ANTOFAGASTA**

SBM/DRM/HGS/EIC/crd|

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

San Pedro de Atacama, 30 de Junio de 2011

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 1854 /2011

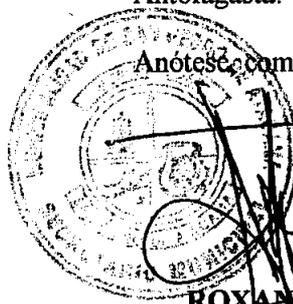
VISTOS

La Resolución G.R. N° 1509 de fecha 12 de Noviembre de 2010, que aprueba mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta – Mandante y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCION SISTEMA DE APR LOCALIDAD DE RIO GRANDE”, Código BIP N° 30070826-0 (OBRA) financiado con fondos del F.N.D.R. – TRADICIONAL y Minera Escondida; el Decreto N° 165 de fecha 20/01/2011, que aprueba Bases de Licitación; el Decreto N° 419 de fecha 10/02/2011, que aprueba Aclaraciones N° 1; el Decreto N° 573 de fecha 02/03/2011, que aprueba Adjudicación a la empresa CONGER Ltda.; Contrato entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la empresa CONGER Ltda.; el Decreto N° 718 de fecha 24/03/2011, que aprueba contrato suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la empresa CONGER Ltda.; Acta entrega oficial de terreno de fecha 29/03/2011; el Decreto N° 1025 de fecha 20/04/2011, que aprueba el pago de anticipo correspondiente al 10% del total contratado; Decreto N° 1102 de fecha 27/04/2011 que rectifica decreto n° 1025; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

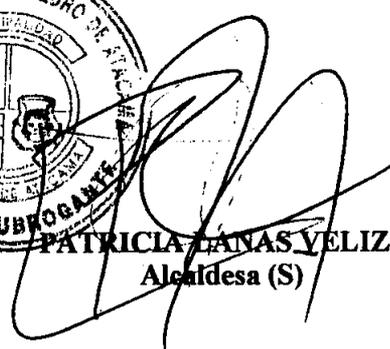
- 1.- Apruébese Segundo Estado de Pago a la empresa CONGER Ltda., por la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE APR LOCALIDAD DE RIO GRANDE” Código BIP N° 30070826-0 (OBRA) financiado con fondos del F.N.D.R.- TRADICIONAL y Minera Escondida; de acuerdo a factura N° 089 de fecha 29 de Junio de 2011, por un monto de \$21.435.061.- (veintiún millones cuatrocientos treinta y cinco mil sesenta y un pesos).
- 2.- Impútese el gasto a la cuenta 214 - 09, Otras Obligaciones Financieras del departamento de finanzas.
- 3.- Póngase en conocimiento del Gobierno Regional y de los departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
- 4.- Archívese estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese y archívese.




ROXANA ARANDA CARU
Secretaria Municipal




PATRICIA YANAS VELIZ
Alcaldesa (S)

PLV/RAC/DRM/jts

Distribución:

- Oficina de partes
- GORE
- Archivo proyecto



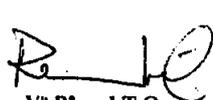
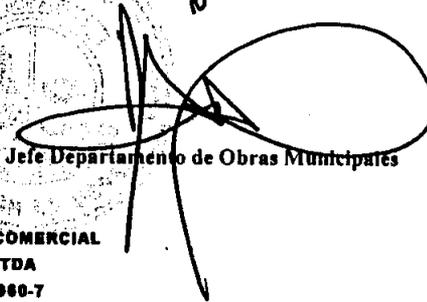
REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

ESTADO DE PAGO	Nº 2
VALOR E.P.	\$ 25.517.930
FECHA E.P.	29/06/2011
% AVANCE PROYECTO	6,23%

NOMBRE DE LA OBRA	: CONSTRUCCION SISTEMA APR LOCALIDAD DE RIO GRANDE, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA.		
Código B.I.P.	: N° 30090826-0	FINANCIAMIENTO: FNDR TRADICIONAL Y MINERA ESCONDIDA	
Contratista	: SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIAL CONGER LTDA.		
Fecha de Inicio	: 29 DE MARZO DEL 2011		
Fecha de Terminó	: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2011		
Monto	: \$ 409.481.236.-		
Modif al Contrato:	Doc: Decreto Ex. N°	Fecha:	
Plazo	: 230 DIAS		

Monto Total de las Obras hasta la Fecha, Incluido el presente Estado de Pago	\$ 70.546.235 ✓
Monto Cancelado hasta el Estado de Pago Anterior	\$ 45.028.305 ✓
Valor Presente E.P.	\$ 25.517.930 ✓
Descuentos - Abonos	\$ -
Retenciones Según contrato 10 %	\$ 2.551.793 ✓
Anticipo:	\$ -
Sub-Total	\$ 22.966.137 ✓
Retencion por Atraso	\$ 1.531.076 ✓
Liquido a Pagar	\$ 21.435.061 ✓


 Contratista

 V° B° I.T.O.
 V° B° Jefe Departamento de Obras Municipales

**SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIAL
 CONGER LTDA
 RUT: 76.961.960-7**

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

San Pedro de Atacama, 08 de Agosto de 2011

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 2316 /2011

VISTOS

La Resolución G.R. N° 1509 de fecha 12 de Noviembre de 2010, que aprueba mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta – Mandante y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION SISTEMA DE APR LOCALIDAD DE RIO GRANDE”**, Código BIP N° 30070826-0 (OBRA) financiado con fondos del F.N.D.R. – TRADICIONAL y Minera Escondida; el Decreto N° 165 de fecha 20/01/2011, que aprueba Bases de Licitación; el Decreto N° 419 de fecha 10/02/2011, que aprueba Aclaraciones N° 1; el Decreto N° 573 de fecha 02/03/2011, que aprueba Adjudicación a la empresa CONGER Ltda.; Contrato entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la empresa CONGER Ltda.; el Decreto N° 718 de fecha 24/03/2011, que aprueba contrato suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la empresa CONGER Ltda.; Acta entrega oficial de terreno de fecha 29/03/2011; el Decreto N° 1025 de fecha 20/04/2011, que aprueba el pago de anticipo correspondiente al 10% del total contratado; Decreto N° 1102 de fecha 27/04/2011 que rectifica decreto n° 1025; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- Apruébese Tercer Estado de Pago a la empresa CONGER Ltda., por la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE APR LOCALIDAD DE RIO GRANDE”** Código BIP N° 30070826-0 (OBRA) financiado con fondos del F.N.D.R.- TRADICIONAL y Minera Escondida; de acuerdo a factura N° 091 de fecha 04 de Julio de 2011, por un monto de \$35.832.573.- (treinta y cinco millones ochocientos treinta y dos mil quinientos setenta y tres pesos), correspondiente al aporte **Minera Escondida**.

2.- Impútese el gasto a la cuenta 214 - 09, Otras Obligaciones Financieras del departamento de finanzas.

3.- Póngase en conocimiento del Gobierno Regional y de los departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

4.- Archívese estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Comuníquese y archívese.


ROXANA ARANDA CARU
Secretaria Municipal


PATRICIA ILANAS VELIZ
Alcalde(sa) (S)

PLV/RAC/DRM/jts

Distribución:

- Oficina de partes
- GORE
- Archivo proyecto



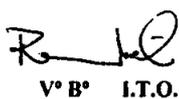
REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

ESTADO DE PAGO	N° 3
VALOR E.P.	\$ 42.657.825
FECHA E.P.	04-07-2011
% AVANCE PROYECTO	10,42%

NOMBRE DE LA OBRA	: CONSTRUCCION SISTEMA APR LOCALIDAD DE RIO GRANDE, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA.		
Código B.I.P.	: N° 30090826-0	FINANCIAMIENTO: FNDR TRADICIONAL Y MINERA ESCONDIDA	
Contratista	: SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIAL CONGER LTDA.		
Fecha de Inicio	: 29 DE MARZO DEL 2011		
Fecha de Termino	: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2011		
Monto	: \$ 409.461.235.-		
Modif al Contrato:	Doc: Decreto Ex. N°	Fecha:	
Plazo	: 230 DIAS		

Monto Total de las Obras hasta la Fecha, Incluido el presente Estado de Pago	\$ 113.204.060 ✓
Monto Cancelado hasta el Estado de Pago Anterior	\$ 70.546.235 ✓
Valor Presente E.P.	\$ 42.657.825 ✓
Descuentos - Abonos	\$ -
Retenciones Según contrato 10 %	\$ 4.265.782 ✓
Anticipo:	\$ -
Sub-Total	\$ 38.392.042 ✓
Retencion por Atraso	\$ 2.559.469 ✓
Liquido a Pagar	\$ 35.832.573 ✓


 Contratista


 V° B° I.T.O.



SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIAL
 CONGER LTDA
 RUT: 76.901.960-7



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

San Pedro de Atacama, 24 de Mayo de 2011

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue

EXENTO N° 1423 /2011

VISTOS

El G.R. N° 000248 exenta, de fecha 07 de Marzo de 2011, que aprueba convenio de fecha 04 de Marzo de 2011, entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama; el acuerdo de Concejo de la Municipalidad de San Pedro de Atacama N° 37 de la Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 03 de Marzo de 2011, que aprueba la contratación a trato directo, para la ejecución del proyecto denominado "HABILITACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ENERGIA RIO GRANDE" Código BIP N° 30107420-0, financiado con fondos del F.N.D.R. - Provisión del Fondo Regional de Iniciativas Locales (F.R.I.L.) y Municipal; Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas; Informe de 12/05/2011 que solicita autorización para regularizar aprobación de Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas; Decreto N° 1289 de fecha 12/05/2011 que regulariza aprobación de Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas; Informe ITO de fecha 02/05/2011; Informe de Adjudicación de fecha 11/05/2011; Decreto N° 1297 de fecha 12/05/2011 que aprueba Adjudicación a través de Trato Directo; Contrato; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de República; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

Que; el Contrato fue firmado en Antofagasta y luego enviado por vía terrestre hasta la comuna de San Pedro de Atacama, llegando recién hoy 24 de Mayo de 2011, en la mañana a la Dirección de Obras Municipales a través del administrador de la empresa.

DECRETO

1.- Apruébese Contrato suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la empresa CONGER LIMITADA, para la ejecución del proyecto denominado "HABILITACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ENERGIA RIO GRANDE" Código BIP N° 30107420-0, financiado con fondos del F.N.D.R. - Provisión del Fondo Regional de Iniciativas Locales (F.R.I.L.) y Municipal, por un plazo de 90 días corridos y por un monto de \$25.431.490.- (veinticinco millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa pesos) a través de Trato Directo.

2.- Impútese los gastos a la cuenta N° 21409, otras obligaciones financieras del departamento de finanzas.

3.- Póngase en conocimiento del Gobierno Regional de Antofagasta y de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

Archívese estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Comuníquese y archívese.



ROXANA ARANDA CARU
Secretaria Municipal

SBM/RAC/DRM/jts

Distribución:

- Oficina de Partes
- Departamentos Municipales
- GORE
- Archivo proyecto



SANDRA BERNA MARTINEZ
Alcaldesa



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA MATERIAL

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
Y
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIAL CONGER LIMITADA**

En San Pedro de Atacama, a 13 de Mayo de 2011, entre doña **PATRICIA LANAS VELIZ**, Soltera, domiciliada en esta localidad, calle Gustavo Le Paige N° 328, R.U.T. N° 10.611.147-2, en su calidad de Alcaldesa (S) de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, y por la otra parte la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIAL CONGER LIMITADA** R.U.T N° 76.961.960-7, representada por don Luis Mauricio Riquelme Peña R.U.T N° 12.506.173-7 ambos con domicilio comercial en Héroes de la Concepción N° 10500, de la ciudad de Antofagasta, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante la Municipalidad o el Municipio viene en celebrar con la empresa, en adelante el contratista, un contrato para la ejecución del proyecto denominado **"HABILITACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ENERGIA RIO GRANDE"**, Código BIP N° 30107420-0, financiado con fondos del F.N.D.R. - Provisión del Fondo Regional de Iniciativas Locales (F.R.I.L) y Municipal, el que se adjudico a través de **TRATO DIRECTO**.

SEGUNDO: El Contrato consiste en la realización de trabajos de emergencia referidos al sistema de agua potable y energía de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.

Cuyas especificaciones y cubos de obras, son conocidas por el contratista y que forman parte integrante del presente Contrato. La entrega de las obras se harán según las normas técnicas que rigen este trato directo.

TERCERO: Los antecedentes de la obra y sus especificaciones completas han sido elaboradas por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, son conocidas por el contratista. Ante cualquier situación o problema de carácter técnico el I.T.O. consultara al proyectista quien resolverá, en última instancia los problemas.

CUARTO: El valor de la obra contratada asciende a la total y única suma de \$25.431.490.- (veinticinco millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa pesos), incluido el impuesto al valor agregado, donde \$25.000.000.- corresponden a fondos del F.N.D.R. - Provisión del Fondo Regional de Iniciativas Locales (F.R.I.L) y \$431.490.- corresponden a fondos Municipal, que se solucionarán mediante estados de pagos separados por financiamiento, los que serán presentados por la empresa contratista, en quintuplicado, firmados por el representante de la empresa, la que debe incluir el detalle de la obra entregada, según sea el caso; además debe presentar una Factura a nombre de la Municipalidad de San Pedro de Atacama correspondiente a aporte Municipal y otra a nombre de la Municipalidad de San Pedro de Atacama correspondiente a aporte F.N.D.R. - Provisión del Fondo Regional de Iniciativas Locales (F.R.I.L) y por el valor de cada estado de pago.

Por otra parte, el I.T.O. podrá rechazar dicho estado de pago, ya sea parcial o general, si comprobare que la obra entregada no se ajusta a las bases, cualquier pago que la Municipalidad deba hacer al contratista, se efectuará una vez que este haya presentado certificado de las respectivas instituciones de previsión que acrediten que está al día en el pago de las prestaciones previsionales del personal que labora en la obra, razón por la que en cada estado de pago se le retendrá el 10% del valor total, el que se devolverá una vez efectuada la **RECEPCION PROVISORIA**.

QUINTO: El plazo de ejecución de la obra, conforme a lo ofertado será de 90 días corridos, contados desde la fecha en que se produzca la firma del presente instrumento.

SEXTO: Forman parte del presente instrumento y rigen el contrato de ejecución de obra material, los siguientes documentos generales presentes en el proceso de llamado a propuesta de trato directo para la ejecución:

- a.- Bases administrativas especiales;
- b.- Especificaciones técnicas.



c.- Planos

d.- Oferta de la empresa

SEPTIMO: La empresa contratista deberá mantener en faena, un jefe de obras que será el representante en ella y deberá dirigir el personal y permanentemente todos los trabajos que el contratista realice; deberá además registrar por escrito, en el Libro de Obras los trabajos realizados y el nombre de su empresa. La empresa contratista queda obligada a facilitar la inspección y control municipal del I.T.O.

OCTAVO: El Contratista será responsable de la tramitación, incorporación y pago de los derechos que correspondan ante los organismos, instituciones o servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad, derechos de construcción, extracción de áridos y otros permisos municipales, incluyendo la confección del proyecto y su activación como asimismo la tramitación del proyecto en la Dirección de Obras Municipales, siempre y cuando corresponda.

NOVENO: El Contratista debe solicitar por escrito, a la Dirección de Obras Municipales, la RECEPCION PROVISORIA de la obra contratada. Si los trabajos fueron recepcionados a entera satisfacción, se levantará una Acta de Recepción Provisoria en la cual se dejará constancia que el contratista ha entregado la totalidad de la obra contratada debiéndose, por lo tanto, proceder al pago de esta.

En caso de que los trabajos merezcan reparos y otras objeciones se consignarán detalladamente por escrito y se establecerá un plazo en el cual deberán ser subsanados por el contratista. En virtud de lo anterior la RECEPCION DEFINITIVA, se realizara un año luego de realizada la Recepción Provisoria de la obra y a petición de cualquiera de los interesados.

DECIMO: La mora o simple retardo en la entrega de la obra, dentro del plazo estipulado en la cláusula quinta de este contrato de obra material, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al 0.5% del monto del contrato por día de infracción.

DECIMO PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en las bases administrativas especiales, la empresa contratista deberá hacer entrega en este acto de dos Boletas de Garantías equivalente al 5% del monto total del contrato a nombre de:

- **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA R.U.T. N° 69.252.500-0**, por el plazo de 12 meses más la duración del contrato, por un monto de \$1.250.000.- correspondiente al fiel cumplimiento del contrato – aporte F.N.D.R. - Provisión del Fondo Regional de Iniciativas Locales (F.R.I.L).
- **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA R.U.T. N° 69.252.500-0**, por el plazo de 12 meses más la duración del contrato, por un monto de \$21.575.- correspondiente al fiel cumplimiento del contrato – aporte Municipal.

DECIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato, el pago del precio de la obra, con o sin descuento por multas según proceda, se efectuará previa presentación por parte de la empresa contratista, de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones previsionales, de salud y de seguridad social de sus trabajadores.

DECIMO TERCERO: El contrato se entenderá resuelto ipsofacto, por cualquier incumplimiento grave de parte de la empresa contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato y, especialmente en los siguientes casos:

- Si el contratista no iniciare oportunamente las obras, no diera cumplimiento al programa de trabajo o incurriera en paralizaciones superiores a las previstas;
- Si el contratista no acatare las órdenes e instrucciones que se dan de acuerdo con lo dispuesto en las bases administrativas y técnicas;
- Si el contratista se hallare en notoria insolvencia;
- Si el contratista falleciera;
- Si el contratista fuera declarado en quiebra.

En todos los casos de resolución del contrato, la Municipalidad de San Pedro de Atacama pondrá en conocimiento del contratista, dichas circunstancias, mediante aviso escrito, entendiéndose que la resolución se produjo en el mismo momento en que tuvieron los hechos constitutivos de la causal que corresponda. Resuelto el contrato se harán efectivas todas las garantías.



DECIMO CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de la empresa y tres en poder del municipio.

Los derechos, impuestos, honorarios y todo otro gasto que genere con motivo de la formalización del presente instrumento, será de cargo y cuenta de la empresa contratista.

DECIMO QUINTO: La personería de Doña Patricia Lanas Veliz, consta en el Decreto N° 2398 de Fecha 16 de Septiembre de 2009.



LUIS MAURICIO RIQUELME PEÑA
Representante Legal

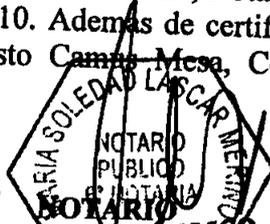


ALCALDESA PATRICIA LANAS VELIZ
Alcaldesa (S)

Autorizo únicamente la firma de don Luis Mauricio Riquelme Peña, C.I. 12.506.173-7, en representación de Sociedad Constructora y Comercial Coger Ltda., Rut 76.961.960-7, Antofagasta 18 de Mayo del 2011.-

Personería: consta en modificación de sociedad de responsabilidad Ltda. de fecha 12 de Octubre del 2010, ante don Julio Abasolo Aravena, Notario Público Titular de la II Notaria de Antofagasta, repertorio 4141-2010. Además de certificado de vigencia de fecha 18 de Octubre del 2010, ante don Ernesto Campos Mesa, Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

18 MAY 2011



NOTARIO PUBLICO
MARIA SOLEDAD LAS CASCA MERINO

SAN PEDRO DE ATACAMA, II Región, dirección: Calle Le Paige N° 328 fono 55-569200
Toconao N° 405, fono 55-569223

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

San Pedro de Atacama, 28 de Julio de 2011

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 2160/2011

VISTOS

El G.R. N° 000248 exenta, de fecha 07 de Marzo de 2011, que aprueba convenio de fecha 04 de Marzo de 2011, entre el **Gobierno Regional de Antofagasta** y la **Municipalidad de San Pedro de Atacama**; el acuerdo de Concejo de la **Municipalidad de San Pedro de Atacama** N° 37 de la Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 03 de Marzo de 2011, que aprueba la contratación a trato directo, para la ejecución del proyecto denominado **"HABILITACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ENERGIA RIO GRANDE"** Código BIP N° 30107420-0, financiado con fondos del F.N.D.R. - Provisión del Fondo Regional de Iniciativas Locales (F.R.I.L.) y Municipal; Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas; Informe de 12/05/2011 que solicita autorización para regularizar aprobación de Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas; Decreto N° 1289 de fecha 12/05/2011 que regulariza aprobación de Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas; Informe ITO de fecha 02/05/2011; Informe de Adjudicación de fecha 11/05/2011; Decreto N° 1297 de fecha 12/05/2011 que aprueba Adjudicación a través de Trato Directo; Contrato; Decreto N° 1423 de fecha 24/05/2011 que aprueba contrato; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de República; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- Apruébese Primer Estado de Pago del contrato suscrito entre la **Municipalidad de San Pedro de Atacama** y la empresa **CONGER LIMITADA**, por la ejecución del proyecto denominado **"HABILITACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ENERGIA RIO GRANDE"** Código BIP N° 30107420-0, financiado con fondos del F.N.D.R. - Provisión del Fondo Regional de Iniciativas Locales (F.R.I.L.) y Municipal de acuerdo a factura N° 093 de fecha 27 de Julio de 2011, por un monto de \$10.924.785.- (diez millones novecientos veinticuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos).
- 2.- Impútese dicho gasto a la asignación presupuestaria 33-03-125 del presupuesto del Gobierno Regional de Antofagasta, aprobada por ley N° 20.481.- sobre el presupuesto del Sector Público de 2011. Impútese el gasto a la Cuenta Municipal N° 21409, Otras Obligaciones Financieras del Departamento de Administración y Finanzas.
- 3.- Póngase en conocimiento del Gobierno Regional de Antofagasta y de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
- 4.- Archívese estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anotese, comuníquese y archívese.



ROXANA ARANDA CARÚ
Secretaria Municipal

SBM/RAC/DRM/jts

Distribución:

- Oficina de Partes
- Departamentos Municipales
- GORE
- Archivo proyecto



SANDRA BERNA MARTÍNEZ
Alcaldesa



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

ESTADO DE PAGO	Nº 1
VALOR E.P.	\$ 12.138.650
FECHA E.P.	27-07-2011
% AVANCE PROYECTO	47,73%

NOMBRE DE LA OBRA	: HABILITACION SISTEMA AP Y ENERGIA LOCALIDAD DE RIO GRANDE.		
Código B.I.P.	: N° 30107420-0	FINANCIAMIENTO: FNDR TRADICIONAL	
Contratista	: SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIAL CONGER LTDA.		
Fecha de Inicio	: 18 DE MAYO DEL 2011		
Fecha de Terminó	: 13 DE AGOSTO DEL 2011		
Monto	: \$ 25.431.490		
Modif al Contrato:	Doc: Decreto Ex. N°	Fecha:	
Plazo	: 90 DIAS		

Monto Total de las Obras hasta la Fecha, Incluido el presente Estado de Pago	\$	12.138.650 ✓
Monto Cancelado hasta el Estado de Pago Anterior	\$	-
Valor Presente E.P.	\$	12.138.650 ✓
Descuentos - Abonos	\$	-
Retenciones Según contrato 10 %	\$	1.213.865 ✓
Anticipo:	\$	-
Sub-Total	\$	10.924.785 ✓
Retencion por Atraso	\$	-
Liquido a Pagar	\$	10.924.785 ✓

Contratista

R. L.
 V° B° I.T.O.



[Signature]
 Director de Obras Municipales

SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIAL
 CONGER LTDA
 RUT: 76.961.960-7

CONGER LTDA. FACI UKA
 Obras Civiles, Movimiento de tierra y Construcción
 Avda. Heróes de La Concepción 10500
 Fono: 055 590594 590595 Fono Fax: 590596
 ANTOFAGASTA S.II. - ANTOFAGASTA
 Email: ventas@conger.cl FECHA VIGENCIA EMISION HASTA: 31, DICIEMBRE 2012

FECHA	27 JUNIO DE 2011	GUIA(S)	COND. VENTA
SEÑOR (ES)	MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE ATACAMA		FONO 56 92 85
RUT	69 252 500 0	DIRECCION	AV. SANTIAGO # 388
Ciudad	SANTIAGO		

CANTIDAD	DETALLE	R UNITARIO	TOTAL
	ESTADO DE PASO N° 1		9.160.492
	APORTE MUNICIPAL - F.N.D.R. - F.I.L.		1.744.293
	ESTADO DE PASO N° 2		10.924.785

Son	DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIUNA MIL CUATRO	NETO	9.160.492
Y UNA SESENTA Y DOS MIL Y CINCO CIENTO CINCUENTA Y CINCO (S.E.U.O.)		% IVA	1.744.293
TOTAL		TOTAL S	10.924.785
RUT	11.415.198-3	FECHA	29/06/2011
REGINTO	NO. HISA	CANCELADO	Fecha

En caso de recibir este documento de acuerdo a lo dispuesto en la ley 19.947 y la ley 19.948, de crédito que lo entrega de mercadería o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).
 IMP. EBENEZER BAQUEDANO 651 - FONDO 82712020 - ANTOFAGASTA
 ORIGINAL CLIENTE



N°:	Código Oficina	AÑO	CERTIFICADO
	2000	2011	135142

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES (Ley de Subcontratación)

La Dirección del Trabajo, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, en su calidad de CONTRATISTA y de conformidad con la información entregada en la Solicitud de Certificado, que es de su responsabilidad, certifica lo siguiente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL SOLICITANTE

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
76961960-7	SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIAL CONGER LTDA.	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
12506173-7	RIQUELME PEÑA LUIS MAURICIO	
DOMICILIO		
heroes de la Concepción N° 10500		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
02	ANTOFAGASTA	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
Preparación del terreno, excavaciones y movimientos de tierras		

2.- ANTECEDENTES DE LA OBRA, EMPRESA O FAENA OBJETO DEL CERTIFICADO

NOMBRE DE LA OBRA, FAENA, PUESTO DE TRABAJO O SERVICIO SEGÚN CONTRATO CIVIL		
Construcción Sistema A.P.R. Localidad de Rio Grand		
DOMICILIO DE LA OBRA		
San Pedro de At		
REGIÓN	COMUNA	LOCALIDAD (SI CORRESPONDE)
02	CALAMA	

2.1.- SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DECLARADOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD

DESVINCLADOS EN EL PERÍODO	TOTAL TRABAJADORES VIGENTES
1	1

2.2.- ESTADO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES

PAGADAS	NO PAGADAS	SE ADJUNTA NÓMINA
X		No

2.3.- DETALLE DE REMUNERACIONES

MES	AÑO	N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
5	2011	1	562500	0

2.4.- DETALLE DE INDEMNIZACIONES

2.4.1.- INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL AVISO PREVIO

N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
0	0	-

2.4.2.- INDEMNIZACIÓN POR AÑO(S) DE SERVICIO

N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
0	0	-

3.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA PRINCIPAL

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
69252500-0	I. Municipalidad de San Pedro de Atacama	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
10611147-2	Patricia Lanas Veliz	
DOMICILIO DE EMPRESA PRINCIPAL		
San Pedro de Atacama		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
02	SAN PEDRO DE ATACAMA	055569200

4.- OBJETIVO DEL CERTIFICADO

CURSAR ESTADOS DE PAGO	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
X		

5.- PERÍODO CERTIFICADO Y ÁMBITO DE VALIDEZ

El presente Certificado cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena señalada en el punto 2 anterior y por el período comprendido entre 5/2011 y 5/2011, siendo válido en todo el territorio nacional.

6.- REQUISITOS DE VALIDEZ

Este Certificado tiene validez sin enmendaduras y con su respectivo CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.

7.- OBSERVACIÓN FINAL

La empresa principal deberá verificar que los datos consignados en el presente Certificado, entregados por el propio solicitante correspondan a la realidad de los servicios prestados en su calidad de contratista o subcontratista, según sea el caso, como por ejemplo "TOTAL TRABAJADORES VIGENTES", del punto 2.1 del presente Certificado.



GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA
SUBJEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
DIRECCION DEL TRABAJO

ES DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA PRINCIPAL O CONTRATISTA, SEGÚN CORRESPONDA, VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://ventanilla.dt.gob.cl/tramite/inicio2.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificación de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Certificado Contratista")
- El presente Certificado incorpora Firma electrónica Avanzada.

k7Z8Nwz5
Código de Verificación

Certificado Bajado y emitido de la página Web de la Dirección del Trabajo.



DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Nº:	Código Oficina 2000	AÑO 2011	CERTIFICADO 138142
-----	------------------------	-------------	-----------------------

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES (Ley de Subcontratación)

La Dirección del Trabajo, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, en su calidad de CONTRATISTA y de conformidad con la información entregada en la Solicitud de Certificado, que es de su responsabilidad, certifica lo siguiente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL SOLICITANTE

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
78861880-7	SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIAL CONGER LTDA.	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
12806173-7	RIQUELME PEÑA LUIS MAURICIO	
DOMICILIO		
herosa de la Concepción N° 10800		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
02	ANTOFAGASTA	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
Preparación del terreno, excavaciones y movimientos de tierras		

2.- ANTECEDENTES DE LA OBRA, EMPRESA O FAENA OBJETO DEL CERTIFICADO

NOMBRE DE LA OBRA, FAENA, PUESTO DE TRABAJO O SERVICIO SEGÚN CONTRATO CIVIL		
Construcción Sistema A.P.R. Localidad de Rio Grand. ✓		
DOMICILIO DE LA OBRA		
San Pedro de At. ✓		
REGIÓN	COMUNA	LOCALIDAD (SI CORRESPONDE)
02	CALAMA	

2.1.- SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DECLARADOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD

DESVINCLADOS EN EL PERÍODO	TOTAL TRABAJADORES VIGENTES
7	14 ✓

2.2.- ESTADO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES

PAGADAS	NO PAGADAS	SE ADJUNTA NÓMINA
X		No

2.3.- DETALLE DE REMUNERACIONES

MES	AÑO	N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
5	2011			0

2.4.- DETALLE DE INDEMNIZACIONES

2.4.1.- INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL AVISO PREVIO

N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
0	0	

2.4.2.- INDEMNIZACIÓN POR AÑO(S) DE SERVICIO

N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
0	0	

3.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA PRINCIPAL

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
89282800-0	I. Municipalidad de San Pedro de Atacama	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
10611147-2	Patricia Lanas Veliz	
DOMICILIO DE EMPRESA PRINCIPAL		
San Pedro de Atacama		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
02	SAN PEDRO DE ATACAMA	065669200

4.- OBJETIVO DEL CERTIFICADO

CURSAR ESTADOS DE PAGO	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
X		

5.- PERÍODO CERTIFICADO Y ÁMBITO DE VALIDEZ

El presente Certificado cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena señalada en el punto 2 anterior y por el periodo comprendido entre 6/2011 y 5/2011, siendo válido en todo el territorio nacional.

6.- REQUISITOS DE VALIDEZ

Este Certificado tiene validez sin enmendaduras y con su respectivo CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.

7.- OBSERVACIÓN FINAL

La empresa principal deberá verificar que los datos consignados en el presente Certificado, entregados por el propio solicitante correspondan a la realidad de los servicios prestados en su calidad de contratista o subcontratista, según sea el caso, como por ejemplo "TOTAL TRABAJADORES VIGENTES", del punto 2.1 del presente Certificado.



GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA
SUBJEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
DIRECCION DEL TRABAJO

ES DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA PRINCIPAL O CONTRATISTA, SEGÚN CORRESPONDA, VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://ventanilla.dt.gob.cl/tramite/inicio2.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificación de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Certificado Contratista")

- El presente Certificado incorpora Firma electrónica Avanzada.

k7Z8Nwz5

Código de Verificación

Contrato "Habilitación Agua Potable y Energia
 Localidad de Río Grande".



DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Nº:	Código Oficina	AÑO	CERTIFICADO
	2000	2011	138142

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
LABORALES Y PREVISIONALES (Ley de Subcontratación)**

La Dirección del Trabajo, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, en su calidad de CONTRATISTA y de conformidad con la información entregada en la Solicitud de Certificado, que es de su responsabilidad, certifica lo siguiente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL SOLICITANTE

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
78961980-7	SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIAL CONGER LTDA.	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
12598173-7	RIQUELME PEÑA LUIS MAURICIO	
DOMICILIO		
heroes de la Concepción N° 10500		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
02	ANTOFAGASTA	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
Preparación del terreno, excavaciones y movimientos de tierras		

2.- ANTECEDENTES DE LA OBRA, EMPRESA O FAENA OBJETO DEL CERTIFICADO

NOMBRE DE LA OBRA, FAENA, PUESTO DE TRABAJO O SERVICIO SEGÚN CONTRATO CIVIL		
Construcción Sistema A.P.R. Localidad de Río Grand ² . ✓		
DOMICILIO DE LA OBRA		
San Pedro de At. ✓		
REGIÓN	COMUNA	LOCALIDAD (SI CORRESPONDE)
02	CALAMA	

2.1.- SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DECLARADOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD

DESVINCLADOS EN EL PERÍODO	TOTAL TRABAJADORES VIGENTES
7	14 ✓

2.2.- ESTADO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES

PAGADAS	NO PAGADAS	SE ADJUNTA NÓMINA
X		No

2.3.- DETALLE DE REMUNERACIONES

MES	AÑO	N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
5	2011			0

2.4.- DETALLE DE INDEMNIZACIONES

2.4.1.- INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL AVISO PREVIO

N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
0	0	-

2.4.2.- INDEMNIZACIÓN POR AÑO(S) DE SERVICIO

N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
0	0	-

3.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA PRINCIPAL

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
69252500-0	I. Municipalidad de San Pedro de Atacama	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
10811147-2	Patricia Laras Veliz	
DOMICILIO DE EMPRESA PRINCIPAL		
San Pedro de Atacama		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
02	SAN PEDRO DE ATACAMA	055569200

4.- OBJETIVO DEL CERTIFICADO

CURSAR ESTADOS DE PAGO	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
X		

5.- PERÍODO CERTIFICADO Y ÁMBITO DE VALIDEZ

El presente Certificado cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena señalada en el punto 2 anterior y por el periodo comprendido entre 5/2011 y 5/2011, siendo válido en todo el territorio nacional.

6.- REQUISITOS DE VALIDEZ

Este Certificado tiene validez sin enmendaduras y con su respectivo CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.

7.- OBSERVACIÓN FINAL

La empresa principal deberá verificar que los datos consignados en el presente Certificado, entregados por el propio solicitante correspondan a la realidad de los servicios prestados en su calidad de contratista o subcontratista, según sea el caso, como por ejemplo "TOTAL TRABAJADORES VIGENTES", del punto 2.1 del presente Certificado.

GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA
SUBJEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
DIRECCION DEL TRABAJO

ES DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA PRINCIPAL O CONTRATISTA, SEGÚN CORRESPONDA, VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://ventanilla.dt.gob.cl/tramite/inicio2.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificación de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Certificado Contratista")
- El presente Certificado incorpora Firma electrónica Avanzada.

k7Z8Nwz5
Código de Verificación

Contrato "Construcción Sistema A.P.R. Localidad de Río Grande.